

Globethics Repository



¿Quo vadis Europa? [Quo Vadis Europe?]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository. More information on Globethics see <https://www.globethics.net>. Data and content policy of Globethics Repository see <https://repository.globethics.net/pages/policy>.

Item Type	Article
Authors	Jimeno Ramírez, Sonia
Publisher	Revista Internacional de Éticas Aplicadas
Rights	With permission of the license/copyright holder
Download date	2026-09-19 18:49:32
Link to Item	http://hdl.handle.net/20.500.12424/213767

¿Quo vadis Europa?: La ley de patentes como ejemplo

Sonia Jimeno Ramírez
Universidad de Barcelona

sonial03@yahoo.es

Quo Vadis Europe?: Patent Law as an Example

RESUMEN: El objetivo del presente artículo es analizar el funcionamiento de la toma de decisiones en la Unión Europea mediante el ejemplo del nuevo sistema europeo de patentes, denominado "patente unitaria", aprobado en la Unión Europea, pese a la oposición de dos de sus Estados Miembros: España e Italia. El proceso de aprobación de dicho sistema mediante el denominado mecanismo de "cooperación reforzada", el cual permite evitar el escollo de la unanimidad, es un claro ejemplo de la deriva neoliberal y la falta de democracia de la Unión. A partir de este hecho, me propongo reflexionar sobre la actual situación europea con la ayuda de los discursos de dos reputados filósofos: Jürgen Habermas y Michel Foucault. Estos discursos servirán de punto de partida para reflexionar sobre el presente y el futuro de Europa y sobre las consecuencias que la actual crisis económica ha tenido en los cimientos de la Unión.

ABSTRACT: The main goal of this article is to analyse the decision-making process of the European Union by means of a new European patent system, the so-called "unitary patent", which has been approved in Europe, despite the opposition of two EU member states: Spain and Italy. The approval process of such system by means of the so-called mechanism of "enhanced cooperation", which makes it possible to make decisions without unanimity, is a clear example of the neoliberalism spirit and the lack of democracy of the current EU. From this particular case, the aim of the present article is to analyse the current situation of Europe through the voices of two important philosophers: Jürgen Habermas and Michel Foucault. Their ideas will serve the purpose of describing and analyzing the present and future of the EU and the impact of the current financial crisis on the EU.

PALABRAS-CLAVE: propiedad industrial e intelectual, falta de democracia, patente unitaria, Unión Europea, neoliberalismo, cooperación reforzada

KEYWORDS: intellectual property, lack of democracy, unitary patent, European Union, neoliberalism, enhanced cooperation

1. Introducción

"La justicia es la única entre las virtudes que parece referirse al bien ajeno, porque afecta a los otros, hace lo que conviene a otro, sea gobernante o compañero... Por eso, no permitamos que nos mande un hombre, sino la razón, porque el hombre manda en interés propio y se convierte en tirano" (Aristóteles, 1985, 240-254).

Esta cita de Aristóteles resume de manera magistral el gran problema al que debe enfrentarse la sociedad actual: el interés propio. Un interés propio que nos tiraniza y que muestra su peor faz en un nuevo orden que se ha instaurado sigilosamente en los últimos años: la globalización neoliberal. Sin duda, este nuevo sistema nada tiene que ver con los valores de la democracia y por ello, ha favorecido la opacidad y la asimetría de poderes entre la clase dominante y la clase dominada, oprimida, que aglutina a la gran mayoría de ciudadanos. Esa clase oprimida que en el pasado fue combativa parece haber desaparecido



hoy, para dar paso a un estado de excepción, que es el nuevo orden social instaurado de manera silenciosa tras el desastre de la Segunda Guerra Mundial y que hemos aceptado casi sin darnos cuenta.

Este nuevo orden que domina todas las esferas de nuestra sociedad ha sido definido de distintos modos en los últimos tiempos, pero quizás una de las metáforas más certeras es la utilizada por los filósofos Michael Hardt y Antonio Negri en su obra de autoría compartida *Imperio*, en la que se refieren a la globalización neoliberal en los siguientes términos: "Nuestra hipótesis básica consiste en que la soberanía ha adquirido una forma nueva, compuesta por una serie de organismos nacionales y supranacionales unidos por una única lógica de dominio. Esta nueva forma global de soberanía es lo que llamaremos imperio" (Hardt, M.; Negri, A., 2002, 14).

Uno de los ejemplos de este nuevo Imperio de corte neoliberal es la Unión Europea, protagonista de la presente reflexión, y cuya andadura se inició con la creación de la Comunidad Económica Europea (CEE) en 1958. De hecho, el objetivo del presente artículo es precisamente reflexionar sobre la influencia que ejerce dicho Imperio neoliberal en el seno de la Unión Europea, que se pone de manifiesto en la falta de democracia que preside actualmente en su proceso de toma de decisiones.

Para ejemplificar esta situación, me propongo utilizar el caso concreto del nuevo sistema de patentes europeo, denominado "patente unitaria" aprobado en la Unión Europea con la oposición de dos países del Sur de Europa: España e Italia. De hecho, el nuevo sistema de patentes responde en gran medida a los intereses del Norte de Europa y no al conjunto de la Unión Europea, tal como se pondrá de manifiesto a lo largo del presente artículo.

Sin embargo, antes de detallar el proceso de aprobación del nuevo sistema europeo de patentes, es necesario proporcionar una definición del término "patente", auténtico protagonista del presente artículo. Según la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), "una Patente es un título que reconoce el derecho de explotar en exclusiva una invención, impidiendo a otros su fabricación, venta o utilización sin consentimiento del titular". Por lo tanto, la principal ventaja de una patente es la concesión de un monopolio al titular de la misma durante un periodo de vigencia de 20 años con los consiguientes beneficios económicos.

Por otra parte, para comprender la repercusión del nuevo sistema europeo de patentes, también es importante mencionar sucintamente los modos que existen actualmente de obtener una patente: 1) Oficinas nacionales de patentes (en el caso de España, la OEPM); 2) Oficina Europea de Patentes (EPO); 3) Tratado de Cooperación en materia de patentes (*Patent Cooperation Treaty*) (PCT). A estos tres sistemas, deberá añadirse a partir del 2015 dicho nuevo sistema, denominado patente unitaria, que otorgará protección en 25 países miembros de la Unión Europea, a excepción de España e Italia, contrarios al mismo.

A pesar de que actualmente ya existe un proceso centralizado de concesión de patentes europeas en la EPO, sin embargo, tras la concesión de la patente, es necesario validarla en cada uno de los países, en los que se desee obtener protección. De este modo, la actual patente europea se convierte en un “haz de patentes nacionales” que conlleva los siguientes inconvenientes para el solicitante: elevados costes destinados a la traducción de los textos de las patentes a cada uno de los idiomas de los países en los que sea desea obtener protección, diferencias en la concesión en función del país y una elevada complejidad administrativa.

Por ello, es evidente que uno de los principales objetivos de la denominada “patente unitaria” es crear un mercado único, en el que no solo los bienes y las personas puedan moverse sin restricciones, sino también las ideas. Por estos motivos, a partir de la década de los 60 del pasado siglo, en Europa se plantea la necesidad de crear una patente unitaria (también denominada patente comunitaria) aplicable a todo el territorio europeo. No en vano, en los años 90 ya se creó la denominada “marca comunitaria” válida en todo el territorio europeo y posteriormente, los dibujos y modelos industriales comunitarios, con la misma filosofía. Sin embargo, en el caso de las patentes, debido a la complejidad de la estructura de la propia Unión Europea y a la importancia económica de las mismas, no ha sido posible llegar a un acuerdo hasta ahora. Un acuerdo que finalmente ha llegado, pero que no está exento de luces y sombras, tal como se pondrá de manifiesto a lo largo del presente artículo.

2. Proceso de aprobación de la patente unitaria

Uno de los principales escollos presentes en la creación de la patente unitaria ha sido el régimen lingüístico, puesto que los países de la Unión se han posicionado en dos posturas prácticamente irreconciliables:

- Los países que desean crear una patente unitaria con el fin de eliminar la necesidad de una traducción;
- Los países que defienden que el régimen lingüístico de la patente unitaria debería incluir la traducción a otros idiomas oficiales de la UE.

Tras décadas de negociaciones infructuosas debidas al régimen lingüístico, finalmente a petición de 12 Estados Miembros, la Comisión Europea propuso un plan "B": autorizar el uso del mecanismo denominado de "Cooperación Reforzada en el ámbito de la creación de una protección de patente unitaria" el 14 de diciembre de 2010. Tras la decisión de la Comisión, otros 13 países presentaron una petición para formar parte del proceso de cooperación reforzada. Por su parte, el Parlamento Europeo dio su consentimiento el 15 de febrero de 2011, y el 10 de marzo de 2011 se adoptó la Decisión 2011/167/UE del Consejo, que autoriza la utilización de una cooperación reforzada en el ámbito de la creación de una patente de protección unitaria (DOUE de 22 de marzo de 2011). Votaron a favor de dicha Decisión 25 Estados; España e Italia votaron en contra. Por último, el 13 de abril de 2011, la Comisión adoptó las propuestas de los dos nuevos Reglamentos para crear la patente unitaria (Reglamento de patente unitaria y el Reglamento relativo al régimen lingüístico de la patente unitaria). El Parlamento Europeo dio luz verde al denominado "paquete de patente europea" ("EU patent package") constituido por dichos dos reglamentos y el acuerdo internacional sobre el Tribunal Unificado de Patentes el 17 de diciembre de 2012¹.

En cuanto al procedimiento de "Cooperación Reforzada", que ha permitido aprobar el nuevo sistema de patentes a pesar de la oposición de dos países miembros, el glosario de la web de la Unión Europea lo define del siguiente modo:

"La cooperación reforzada permite una colaboración más estrecha entre los países de la Unión que deseen seguir profundizando en la construcción europea, respetando el marco jurídico de la Unión. De este modo, los Estados miembros interesados pueden progresar según ritmos u objetivos diferentes²".

Por lo tanto, parece que la cooperación reforzada es un mecanismo que permite avanzar a pesar de las posibles diferencias en el seno de la Unión, evitando de este modo la necesidad de alcanzar la unanimidad entre todos los Estados miembros. La consecuencia directa es la fragmentación de la cohesión del territorio europeo y la más que evidente falta de democracia del proceso de toma de decisiones.

Finalmente, en junio de 2011 y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo sobre el régimen lingüístico, España e Italia interpusieron sendos recursos de anulación contra la Decisión del Consejo que autoriza la cooperación reforzada ante el Tribunal de Justicia de la UE, que fueron posteriormente desestimados. Así pues, el sistema de patente unitaria se aprobó pese a la oposición de España e Italia y a la consiguiente fractura de la supuesta "unión" de pueblos que representa la Unión Europea.

3. La patente Unitaria: Ventajas e inconvenientes

Tras detallar el proceso de aprobación de la patente unitaria, sin duda, no exento de controversia, me gustaría tratar de las consecuencias de su futura implantación, así como de las ventajas e inconvenientes de dicho nuevo sistema.

Una vez la patente unitaria se ponga en funcionamiento presumiblemente en el año 2015³ según la EPO, a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre el Tribunal Unificado de Patentes, será posible disponer de una patente europea con efecto unitario, es decir, de un título legal que garantice una protección uniforme en los 25 Estados Miembros participantes (a excepción de España e Italia). Según Bruselas, este nuevo escenario redundará en una reducción sustancial de los costes del proceso de concesión y aligerará los procesos administrativos existentes. De hecho, según los cálculos, el coste de la patente única será de aproximadamente menos de 5000 Euros, frente a los 35.000 Euros actuales. Esto supone una reducción de un 80% de los costes para los innovadores que deseen obtener protección en el territorio europeo. En cambio, en Estados Unidos, principal competidor de la Unión Europea, los costes de obtención de una patente son de aproximadamente 2.000 Euros y en China, ascienden a aproximadamente 6.000 Euros.

Otro aspecto importante de la patente unitaria es la creación del Tribunal Unificado de Patentes, que tendrá competencia exclusiva en cuestiones de patentes europeas con efecto unitario, y tras un periodo transitorio, podrá dirimir también casos de patentes europeas clásicas. De este modo, se aumentará la seguridad jurídica y no

será necesario defender los derechos de patentes en distintos tribunales nacionales, con la posibilidad de obtener distintas sentencias en función del país. De hecho, muchos usuarios afirman que con el sistema actual, las empresas europeas están en desventaja frente a sus competidores extranjeros, ya que, por ejemplo, una patente en los EEUU es válida en todo su territorio y para todo un mercado de más de 300 millones de consumidores, mientras que en Europa, con condiciones de mercado similares, una patente europea concedida sin su posterior validación nacional en cada uno de los países en los que se quiera obtener protección no tiene validez jurídica en ningún país.

Sin embargo, y a pesar de que el principal argumento esgrimido por la Unión Europea para aprobar este nuevo sistema europeo de patentes haya sido la reducción de costes para los solicitantes de invenciones, la realidad es bien distinta. La llamada "patente unitaria" privilegia claramente tres idiomas de trabajo: el inglés, el francés y el alemán, que, por otra parte, ya son los idiomas oficiales de trabajo de EPO. Eso supone que en un futuro el texto de las patentes se podrá presentar en inglés, francés o alemán en cualquiera de los Estados Miembros de la Unión. De este modo, no será necesario presentar una traducción a cada uno de los idiomas de la Unión, con la consiguiente pérdida de riqueza lingüística.

Este régimen lingüístico responde a los intereses de Alemania, que es, por otra parte, la mayor potencia de patentes de Europa. No en vano, la patente unitaria concede un lugar de honor al alemán como idioma de la innovación y excluye al español, segundo idioma más hablado del mundo, del nuevo sistema de patentes. Por ello, no es aventurado pensar que la patente unitaria cede el protagonismo a los tres idiomas que representan a los países que actualmente rigen las políticas neoliberales de la Unión (quizás con la honrosa excepción de la Francia de François Hollande).

Por otra parte, el régimen lingüístico implantado por la patente unitaria resultará particularmente negativo para las empresas de los países, en los que ni el francés, ni el inglés, ni el alemán sean idiomas oficiales (por ejemplo, PYMES españolas e italianas). De hecho, cuando una empresa española, italiana o de cualquier Estado miembro que no tenga como lenguas nacionales las tres anteriores, quiera cerciorarse de que no infringe ninguna patente anterior al presentar una solicitud solo tendrá acceso a información en inglés, francés o alemán. Por lo tanto, los costes de tramitación serán relativamente mayores para estos países, ya que para realizar

un estudio de patentes destinado a evitar posibles infracciones, será necesario subcontratar la búsqueda de patentes a alguien que sepa francés, inglés o alemán.

En el caso particular de España, el tejido empresarial basado en PYMES (muchas de ellas sin presencia internacional) se verá claramente perjudicado por este nuevo sistema y tendrá, como consecuencia previsible, un debilitamiento de la ya precaria economía española. Sin embargo, también cabe destacar que las contadas empresas españolas dedicadas a la tecnología se verán también perjudicadas por la exclusión de España del sistema de patente unitaria, porque aunque podrán utilizar la patente unitaria en los demás países, no podrán defender sus patentes desde nuestro país, dado que España no tiene una División Local del Tribunal Unificado de Patentes.

Por otra parte, cabe tener en cuenta que el idioma español es válido en otros 14 países de habla hispana y en sus respectivas oficinas de patentes. Las patentes son fuente de conocimiento tecnológico, de manera que si el español no se reconoce como idioma de procedimiento toda esa información se perderá y se verá afectada la transferencia de la tecnología necesaria para la innovación. Asimismo, los costes de litigación serán también mayores, al infringir involuntariamente patentes que no se pudieron identificar por ser demasiado difícil o costoso revisar patentes escritas en inglés, francés o alemán.

Como consecuencia inmediata, la competitividad de las empresas de los países que no tengan como idiomas oficiales el inglés, el francés o el alemán será menor, al estar en desventaja por razones lingüísticas. También disminuirá la colaboración entre las empresas europeas en actividades de I+D, puesto que el sistema de patentes se burocratizará y fragmentará. Además, la ausencia de las firmas de Italia y España en el acuerdo, salvo nueva adhesión o cambio, supone básicamente dos importantes inconvenientes:

1. Para extender una Patente Unitaria a España y/o Italia deberán realizarse validaciones en ambos países (con el consiguiente pago de tasas en sus oficinas nacionales) y se deberá presentar una traducción de la patente en el idioma oficial de estos dos países;
2. Las decisiones de tribunales en materia de patentes continuarán efectuándose de forma individual e independiente en los tribunales españoles.

No obstante, y a pesar del evidente partidismo del régimen lingüístico de la patente unitaria, la defensa a ultranza del español, aunque lógica por el volumen de hispanohablantes del mundo, lamentablemente no parece estar justificada desde un punto de vista tecnológico. De hecho, el porcentaje de patentes españolas presentadas es considerablemente menor al de países como Reino Unido, Francia o Alemania (idiomas oficiales de la EPO).

De hecho, los datos disponibles en la web de la EPO⁴ confirman la pobre presencia de España en el ranking europeo de países innovadores liderado por los siguientes:

- | | |
|------------------|---|
| 1. Alemania: | 34167 patentes presentadas en el año 2012 |
| 2. Francia: | 12159 patentes presentadas en el año 2012 |
| 3. Suiza: | 8181 patentes presentadas en el año 2012 |
| 4. Gran Bretaña: | 6695 patentes presentadas en el año 2012 |
| 5. Holanda: | 6645 patentes presentadas en el año 2012 |
| 6. Italia: | 4735 patentes presentadas en el año 2012 |

En este punto, es importante recalcar el destacado sexto puesto de Italia en el ranking de países solicitantes de patentes, que la sitúa entre los países líderes de la innovación en Europa, con un número de patentes muy superior al de España, que solo presentó 2526 patentes en el año 2012. Por lo tanto, Italia podría hacer valer su calidad de país con empuje tecnológico para consolidar al italiano como lengua de procedimiento en el nuevo sistema de patentes, mientras que España tendría que conformarse con utilizar el ya manido argumento del peso de la comunidad hispanohablante en todo mundo, para conseguir que se reconociera al español como lengua oficial del nuevo sistema europeo de patentes.

En resumen, y sin tener en cuenta la cuestión lingüística, según el Parlamento Europeo y en general, según las instituciones europeas, la patente unitaria será positiva, puesto que fomentará la innovación y la competitividad y reducirá los costes relacionados con la concesión de una patente. Además, la existencia de una única jurisdicción en el ámbito de patentes resultará ventajosa en comparación con la situación actual, en la que existe el riesgo de obtener distintas sentencias para el mismo caso en función del tribunal que lo juzgue.

Por lo tanto, según Bruselas, este nuevo sistema servirá para estimular la investigación, el desarrollo y la inversión en innovación en la Unión Europea, lo cual redundará en un mayor crecimiento económico. Asimismo, resultará también muy positivo para todos los inventores, en particular para aquellos más afectados por las deficiencias del sistema actual, como es el caso de las PYMES. Este nuevo sistema mejorará la competitividad de la UE, dado que otros países como Estados Unidos y China ya disfrutaban de un sistema que contempla una única patente con una única jurisdicción para todo el territorio. De hecho, se puede concluir que el principal objetivo de la patente unitaria es precisamente aproximar a Europa a la eficacia de sus principales competidores, Estados Unidos y China.

4. Principales discursos emancipatorios

En este contexto, y considerando la difícil tesitura europea, sería necesario escuchar las voces de algunos de los principales filósofos contemporáneos para intentar dar un giro sustancial a la situación actual, en la cual es evidente que el Imperio neoliberal ha ejercido su poder sin ambages en la aprobación de la patente unitaria. Para ello, me centraré en la Acción Comunicativa del filósofo alemán Jürgen Habermas y en los conceptos de Biopolítica/Bipoder del filósofo francés, Michel Foucault.

4. 1 Acción Comunicativa: Jürgen Habermas

Iniciaré esta reflexión con el filósofo alemán Jürgen Habermas, nacido en Düsseldorf en 1929 y considerado una de las grandes figuras del panorama filosófico actual. Se puede considerar que Habermas es el último representante de la Escuela de Frankfurt, cuyas principales figuras fueron Theodor Adorno y Max Horkheimer. En concreto, de Horkheimer, Habermas recupera el concepto de razón instrumental, que según él, es un elemento clave del sistema capitalista, dado que el sistema económico coloniza el mundo de la vida, es decir, se impone la ley del más fuerte: el dinero.

En esa colonización, aparece el derecho como punto clave, ya que el sistema económico impone reglas jurídicas que favorecen a los principales actores hegemónicos, en el caso concreto de la patente unitaria, al Norte de Europa, y más particularmente a Alemania. Según Habermas, las sociedades modernas han tendido hacia una juridización, sin duda, partidista y necesaria para apuntalar los

cimientos del poder. En el caso particular de la patente unitaria, podemos suponer que Habermas habría detectado rápidamente un problema de déficit democrático en su proceso de aprobación mediante la utilización de la más que dudosa cooperación reforzada. No en vano, el filósofo de Frankfurt ha sido una de las voces más críticas con la deriva neoliberal de Europa en los últimos años e incluso ha estampado sus críticas en libros y en diversos periódicos, tales como el prestigioso periódico alemán *Frankfurter Allgemeine*. Entre sus argumentos, destaca la aspiración a profundizar en la democracia para poder evitar la desigualdad y la injusticia que dominan actualmente en la sociedad.

Quizás el problema de fondo no solo de la Unión Europea, sino de la sociedad actual, radica en que la ley por convención humana puede ser injusta, porque responde precisamente a intereses individuales y egoístas, contrarios al bien común. Por ello, teniendo en cuenta los orígenes y fundamentos de nuestro derecho, es necesario que las leyes sean revisables y modificables, dado que están sujetas a la voluntad humana y no podemos evitar que sean injustas, al igual que lo es el hombre.

De hecho, el filósofo alemán Immanuel Kant en su magistral obra *La Paz Perpetua* ya se refería explícitamente a la necesidad de revisar las leyes creadas por los juristas con las siguientes palabras: "El jurista, que no es filósofo al mismo tiempo, ni en cuanto a la moralidad, siente una irresistible inclinación, muy propia de su empleo, a aplicar las leyes vigentes sin investigar si estas leyes no serían acaso susceptibles de algún perfeccionamiento" (Kant, 1979, 130). Teniendo en cuenta las palabras de Kant, es evidente que un derecho servil con el poder perjudica claramente a los menos poderosos, como le ha sucedido en este caso al Sur de Europa, y en concreto a Italia y España. Para Habermas, es evidente que el derecho funciona como un medio conectado con el dinero y con el poder, y en último término, está al servicio de objetivos políticos.

De hecho, Habermas se hizo mundialmente conocido gracias a su teoría de la acción comunicativa, que en los años 70 del pasado siglo se convirtió en un libro de culto. Para el filósofo de Düsseldorf, la clave para mejorar la sociedad y su funcionamiento es la acción y racionalidad comunicativa propias de la sociedad humana y la capacidad de alcanzar un consenso ante los conflictos, algo que parece haberse convertido en una utopía en el seno de la actual Unión Europea. En este sentido, Habermas proporciona la siguiente definición de lo que él denomina *racionalidad*

comunicativa: "Este concepto de *racionalidad comunicativa* posee connotaciones que en última instancia se remontan a la experiencia central de la capacidad de aunar sin coacciones y de generar consenso que tiene un habla argumentativa en que diversos participantes superan la subjetividad inicial de sus respectivos puntos de vista" (Habermas, 1999, 27).

Teniendo en cuenta la cita anterior, parece evidente que Habermas confía en la razón y en la capacidad de alcanzar acuerdos. Según el filósofo alemán, la razón es *logos*, por lo tanto, es argumentación y debe guiar las acciones humanas. Su teoría implica que los objetivos de la acción deben ser claros y la pretensión de validez debe poder ser criticada, lo cual implica que deben escucharse todas las partes afectadas y todos los interlocutores deben participar en igualdad de condiciones. Por lo tanto, el objetivo último de la acción comunicativa no es otro que alcanzar un consenso razonado entre todos los interlocutores sin coacción y basándose en la fuerza del mejor argumento.

Considerando el modo en que se ha aprobado la patente unitaria, resulta evidente que la Unión Europea no ha seguido las directrices habermasianas en su proceso de toma de decisiones. Sin embargo, esta voluntad de consenso, podría ser el elemento clave para dar un giro copernicano a la situación actual de la Unión Europea en particular, y de la sociedad, en general. Asimismo, la fuerza del mejor argumento y la crítica a la pretensión de validez también son puntos clave para poner límites a las aspiraciones de Bruselas.

Tal como se ha puesto de manifiesto con la utilización del mecanismo de cooperación reforzada, es imperativo que la Unión Europea cambie de rumbo para recuperar el espíritu primigenio de la Unión y para devolverle el significado al término "unión" que aparece en su nombre y que le da sentido. Pero para ello, todos los Estados miembros remen en una misma dirección: la del consenso.

Por lo tanto, en este punto es necesaria la presencia de un nuevo tipo de intelectual que husmee cuáles son los problemas importantes (Habermas, 2009, 60) y que ayude a alcanzar el ansiado consenso. Según Habermas, el intelectual, el filósofo, debería hacer valer su criterio con los medios a su alcance, entre ellos, Internet. El intelectual de hoy en día no dista demasiado de un periodista con criterio, que, del mismo modo, trata de los problemas existentes la sociedad. De hecho, el intelectual

debe estar siempre en primera línea de fuego, debe reaccionar ante la injusticia y sobresalir entre la masa.

En el contexto actual, el filósofo tiene el deber de identificar los problemas y de ofrecer soluciones. Por ello, según el filósofo de Frankfurt, el intelectual moderno debe poseer determinadas virtudes esenciales, tales como (Habermas, 2009, 61):

- una sensibilidad desconfiada;
- una angustiosa anticipación de peligros;
- el sentido de lo que falta y podría ser distinto;
- un poco de fantasía para ofrecer alternativas;
- un poco de coraje para la polarización, para el panfleto.

El intelectual que reúna esas condiciones será el estandarte de una generación con una difícil tarea: criticar y denunciar los excesos del Imperio neoliberal. En el caso de la patente unitaria, el intelectual debería haber identificado el carácter antidemocrático de un instrumento como la cooperación reforzada para aprobar sin unanimidad un nuevo sistema legislativo en materia de patentes que relega al Sur de Europa al ostracismo tecnológico, puesto que los idiomas nacionales de los países miembros son excluidos y el español, uno de los idiomas con más presencia en el mundo, no se incluye como idioma de trabajo del nuevo sistema.

Cabe precisar que Habermas habla del intelectual, porque realmente teme por el futuro de Europa. De hecho, el déficit democrático, tal como demuestra la aprobación de la patente unitaria, tampoco ha ayudado a mejorar la imagen que los ciudadanos europeos tienen de Europa, ya que no pueden participar en ninguna de las decisiones que toma Bruselas constantemente, debido al papel menor del Parlamento Europeo y a la opacidad de la propia agenda política europea. El caso del Parlamento Europeo es particularmente grave, puesto que debería ser el foro de debate de los ciudadanos europeos, ya que es el único organismo europeo elegido democráticamente. Sin embargo, se limita a acatar sin demasiadas reticencias las órdenes del principal brazo ejecutor de las políticas neoliberales de la UE: la Comisión Europea, que toma decisiones políticas de calado junto con el Consejo de Europa de manera totalmente hermética y a espaldas de la ciudadanía.

Así pues, si queremos participar de manera más activa en el proceso de toma de decisiones y evitar procesos antidemocráticos como el de la patente unitaria, Habermas propone aumentar las competencias reales del Parlamento Europeo, auténtica y única voz de los ciudadanos europeos. Además, el filósofo de Frankfurt propone informar en el espacio público nacional al ciudadano sobre los temas relevantes de la agenda política europea. De este modo, quizás será más fácil alzar la voz contra decisiones que puedan perjudicar claramente a algunos países y favorecer demasiado a otros, como ha ocurrido con la patente unitaria.

Si se sigue fomentando la opacidad de la política europea, es evidente que los ciudadanos cada vez se sentirán más alejados del proyecto europeo y crecerá el número de voces críticas y euroescépticas. La diversidad de realidades, culturas y objetivos de los distintos países de la Unión y la falta de recursos y de soberanía nacional están creando una situación que puede hacer descarrilar el proyecto europeo. No en vano, el Sur de Europa, con España e Italia como principales representantes ya se ha apeado de un tren en marcha, porque su trayecto conducía a un destino solo beneficioso para el Norte de Europa. El recelo con el que el opulento Norte de Europa mira hacia el Sur se ha puesto de manifiesto en los últimos tiempos con acrónimos como el despectivo PIIGS, que aparece regularmente en la prensa nacional e internacional, y que incluye a Portugal, Irlanda, Italia, Grecia y España.

Al euroescepticismo y a la hostilidad hacia los países periféricos que reina en el Norte de Europa, Habermas le suma otros dos grandes problemas: el déficit democrático y la cuestión de la finalidad. En el caso del déficit democrático, es evidente que las decisiones se toman en Bruselas según patrones de juegos nacionales de poder, tal como se ha evidenciado con la aprobación de la patente unitaria. Sin embargo, uno de las principales señas de identidad de la Unión Europea es precisamente la diversidad de culturas, idiomas, tradiciones e intereses, y no los intereses nacionales que parecen ser los auténticos motores de Europa. Por ello, Habermas sugiere crear una identidad europea mediante un espacio público paneuropeo, que vaya más allá de las fronteras nacionales y permita una comunicación transnacional fluida. En este contexto, el filósofo de Frankfurt demanda una total claridad en el proceso de toma de decisiones a nivel europeo y un flujo óptimo de información para el ciudadano.

Para ello, será necesario crear ese espacio público europeo, con unos medios de comunicación de masas propios, que tendrán una función capital, ya que

deberán mantener informados a los ciudadanos europeos sobre las políticas de la Unión. Para cumplir su función, los medios de comunicación deberán tratar los principales temas europeos de actualidad de manera constante, así como, en palabras del propio Habermas, "informar de los posicionamientos y controversias políticas que desencadenan los mismos temas en los otros Estados miembros" (Habermas, 2009, 183).

Por este motivo, hoy más que nunca, los medios de comunicación tienen la importante misión de mantener informada a la ciudadanía europea, para que pueda formarse una opinión fundamentada sobre los principales problemas de la UE y sea capaz de posicionarse con criterio, hecho, que habría sido de ayuda en el proceso de aprobación de la patente unitaria. Únicamente una sociedad civil bien organizada e implicada podrá posibilitar el cambio "desde abajo", dado que parece evidente que "desde arriba", desde el poder político y económico se considera que la mejor opción posible es el *status quo*.

Del mismo modo, la tipología de ciudadano europeo deberá cambiar para adaptarse a estos tiempos convulsos y deberá convertirse en una figura activa e informada sobre las políticas europeas mediante los medios de comunicación. Este nuevo ciudadano europeo necesario para combatir el poder de los actores más poderosos deberá dejar atrás lo que Habermas denomina la "ignorancia pública". Es decir, esa actitud desinteresada y desinformada, que ha caracterizado a los ciudadanos europeos en los últimos tiempos y que tan buenos resultados le ha dado a las instituciones europeas, y en último término, al capital.

En resumen, un nuevo ciudadano europeo más implicado en la agenda política europea podría ser el fiel escudero del filósofo en la ardua tarea de reconducir el destino de la Unión Europea.

4.2 Biopoder/Biopolítica: Michel Foucault

Tras las palabras de Jürgen Habermas, sin duda, certeras en su análisis de la Europa actual, llega el turno de otro discurso de calado: el del filósofo francés Michel Foucault. Sin duda, Michel Foucault ha sido una figura clave para explicar el funcionamiento de las instituciones políticas con su concepción del biopoder. Nacido en Poitiers en 1926 y fallecido en París en 1984, Foucault ha inspirado a toda una generación de

filósofos, como los renombrados filósofos italianos Antonio Negri y Giorgio Agamben, que han seguido su estela con los conceptos de biopoder y biopolítica.

Para contextualizar el concepto de biopoder, cabe destacar que, según Foucault, las funciones del Estado son mantener la sanidad pública, asegurar las formas de trabajo intelectual, reprimir las amenazas al modo de producción dominante por las clases subalternas mediante normas jurídicas y derecho penal, e integrar a las clases subalternas en la aceptación del orden establecido mediante la coerción y la represión.

A diferencia de la tradición liberal y marxista, Foucault plantea una concepción del poder radicalmente distinta. Mientras Karl Marx creía que el poder lo ejercía una clase social concreta, Foucault argumenta que el poder es una estrategia y no así una posesión, tal como se aprecia en la siguiente cita de su magistral obra *Vigilar y Castigar*:

“El estudio de la microfísica supone que el poder que en ella se ejerce no se conciba como propiedad, sino como una **estrategia**, que en sus efectos de dominación no sean atribuidos a una “apropiación”, sino a unas disposiciones, a unas maniobras, a unas tácticas, a unas técnicas, a unos funcionamientos;...hay que admitir en suma que este poder se ejerce más que se posee que no es el “privilegio” adquirido o conservado de la clase dominante sino el efecto de conjunto de sus posiciones estratégicas”. (Foucault, 1982, 35)

Este tipo de poder que se ejerce como estrategia es precisamente el que se pone de manifiesto en organizaciones políticas, tales como la Unión Europea, en la que se utilizan “tácticas y maniobras” para perpetuar las estructuras de poder y establecer un control férreo de las decisiones. No obstante, todos los sistemas necesitan algún grado de aceptación o interiorización para apuntalar sus cimientos. Por ello, cuando un orden es aceptado por gran parte de la población, se dice que es hegemónico socialmente, y se impone menos por la fuerza y más por el poder simbólico, tal como ocurre en el caso de la UE.

De hecho, generar ideología de la aceptación del sistema sociopolítico es una de las funciones del Estado. Siguiendo este esquema, la Unión Europea ha generado un discurso hostil (recordemos el acrónimo PIIGS mencionado anteriormente) que condena al Sur de Europa por sus pecados económicos y legitima al Norte de Europa como autoridad para imponer su ley, como se ha puesto de manifiesto con la aprobación de la patente unitaria.

Por lo tanto, para el filósofo francés, el poder no es solo un ejercicio de violencia o coacción, sino un herramienta para producir saber, para apuntalar los cimientos de la verdad. De hecho, Foucault afirmó que el poder produce verdad entendida como un conjunto de reglas, según las cuales distinguimos en nuestra vida cotidiana entre lo que es verdadero y falso.

Por lo tanto, en el caso concreto que nos ocupa, parece que el filósofo francés también habría tenido mucho que decir acerca del proceso de toma de decisiones de la Unión Europea y de los mecanismos de poder que la controlan. Sin duda, la Unión Europea ha hecho grandes esfuerzos para insertar en el pensamiento de los ciudadanos europeos la idea de que es el mejor de los sistemas posibles y de que su funcionamiento es transparente y democrático. De esta forma, se ha creado una masa de ciudadanos adormecidos y dóciles que responden al esquema foucaultiano, puesto que no alzan su voz contra las decisiones que se toman en el seno de la Unión.

Para Foucault, el poder también reside en las instituciones aparentemente independientes del poder político, como la administración, la policía, la enseñanza. El ejercicio del saber crea poder y esa es la cuestión fundamental. Si se controlan las instituciones del saber, se controlará el poder. Por lo tanto, se puede afirmar que la Unión Europea, mediante sus instituciones, ha creado una ilusión de democracia y transparencia, conceptos tan presentes en los discursos oficiales de sus instituciones, para afianzar sus mecanismos de poder, por otra parte, profundamente antidemocráticos, tal como ejemplifica el proceso de aprobación de la patente unitaria.

De este modo, se podría concluir según el pensamiento foucaultiano, que si la Unión Europea afirma que el nuevo sistema europeo de patentes es el mejor sistema posible, estará diciendo la verdad, porque ella misma ha creado esa supuesta verdad desde sus instituciones.

Pero, sin duda, el concepto más rompedor del pensamiento foucaultiano es el de "biopoder", entendido como el poder sobre la vida. Si en otros tiempos, era el soberano quien decidía unilateralmente sobre el derecho a la vida y la muerte, el biopoder pone de manifiesto la existencia de un nuevo tipo de poder que también ejerce el soberano moderno neoliberal, encarnado por organizaciones, tales como la Unión Europea, la Organización Mundial del Comercio, la Organización Mundial de la Salud, etc.

El biopoder es el control absoluto de la vida humana por parte del poder según leyes económicas. En este contexto, el individuo moderno es un animal político, cuya vida se encuentra en manos del poder. Para poder ejercer su función, el biopoder está constituido por múltiples elementos, tales como el control de los recursos naturales, los productos del trabajo, la amplitud del comercio, la disposición de las ciudades, las condiciones de las viviendas, la alimentación, la sanidad, la seguridad, el número de habitantes, su longevidad y su actitud ante el trabajo. Toda esta serie de elementos que componen el complicado rompecabezas del biopoder muestran el profundo control que se ejerce desde el Estado sobre el individuo, de manera que se le uniformiza.

De este modo, en palabras de Foucault, se crean ciudadanos dóciles, uniformes, faltos de curiosidad y de criterio, y claramente alejados de la idea de ciudadano combativo que mencionaba Habermas, tan necesario para poner coto a los dictados de la globalización neoliberal. Parece que la Unión Europea ha conseguido uniformizar a los ciudadanos europeos bajo una misma bandera, a pesar de las manifiestas diferencias y necesidades de los diferentes países. Sin embargo, casos como el de la patente unitaria pueden hacer tambalear esa supuesta uniformidad y mostrar la clara fragmentación que se ha producido en el seno de la Unión en los últimos tiempos. Quizás la crisis económica haya sido el revulsivo que necesitaba la ciudadanía europea, sobre todo la del Sur de Europa, para despertarse de su letargo a tiempo para abandonar el comportamiento conformista que tan buenos resultados había dado al poder de las instituciones europeas hasta el momento.

Por otra parte, Foucault afirmaba que el biopoder se ejerce mediante dos técnicas igualmente aplicables al funcionamiento de la Unión Europea: la anatomopolítica y la biopolítica. La anatomopolítica se basa en la disciplina que al igual que el poder se encuentra en todas partes: castiga a quien no se ajusta a las reglas y corrige posibles desviaciones. En palabras del propio Foucault, la disciplina se ejerce sobre el cuerpo de los individuos y la seguridad, para acabar ejerciéndola sobre el conjunto de la población (Foucault, 2006, 27).

La disciplina, sin embargo, también se ejerce sobre el conjunto de la población, de la ciudadanía, tal como demuestran las instituciones europeas, puesto que su principal objetivo es disciplinar a aquellos que pretendan cuestionar el sistema, como ha sido el caso de España e Italia en la patente unitaria. No obstante, esa

disciplina no es bidireccional, sino que se ejerce únicamente desde el Norte de Europa y desde las instituciones europeas con Bruselas como cabeza visible y a las órdenes del soberano neoliberal, que no es otro que el capital.

Asimismo, Foucault concebía la imagen de la prisión como un ejemplo paradigmático de la disciplina, debido a que es una institución que ofrece la verdadera cara de la sociedad moderna y que sirve para ejemplificar la actual tesitura de la Unión Europea. La prisión es una institución, en la que el control disciplinario es el principal pilar de su funcionamiento, y el panóptico es su representación más tangible.

De hecho, el panóptico es un diseño que ideó el filósofo británico Jeremy Bentham en el s. XVIII y que Foucault supo rentabilizar magistralmente dos siglos después en su obra *Vigilar y Castigar*, ya citada al principio del presente epígrafe, y que se centra en el estudio de la sociedad disciplinaria, en la que el panóptico ya no solo es una estructura aplicable a la prisión, sino a otras instituciones controladas por el Estado, desde las cuales se ejerce el poder de manera sutil y sigilosa. No en vano, ese diseño consiste precisamente en que un vigilante, desde una torre de vigilancia en el centro de un edificio anular, puede observar a los prisioneros sin que estos lo sepan. Un concepto moderno de panóptico que sirvió al filósofo francés para explicar el modo en que un ojo o principio de vigilancia puede ejercer su soberanía sobre todos los individuos dentro de la máquina de poder. Según Foucault, el panóptico es el “soberano perfecto” que garantiza la obediencia total, puesto que vigila sin ser visto e “induce en el detenido un estado consciente y permanente de visibilidad que garantiza el funcionamiento automático del poder”. (Foucault, 1982, 205)

Esta estructura del panóptico parece reconstruirse perfectamente en la actual Unión Europea, así como en otras instituciones de corte neoliberal. Ese vigilante que vigila sin ser visto y ejerce su poder de manera “visible e inverificable” tal como dijo el propio Bentham al referirse a la estructura del panóptico son las instituciones europeas, tales como la Comisión Europea, el Consejo de la Unión Europea o el Banco Central Europeo. Todas estas instituciones de marcado carácter antidemocrático, ya que el único organismo elegido por votación ciudadana es el Parlamento Europeo, vigilan, castigan y reeducan a aquellos países que se desvían del camino marcado por los actores hegemónicos neoliberales. Si Italia y España han unido fuerzas contra un sistema de patentes que consideran injusto es precisamente porque la falta de democracia en la toma de decisiones de la UE es cada vez más manifiesta.

En este contexto, cabe destacar la otra técnica de biopoder que menciona Foucault: la biopolítica. Al igual que la anatomopolítica, la biopolítica es también un mecanismo complejo que se basa en el control de la población en términos de natalidad y mortalidad, nivel de salud, duración de la vida, etc. De hecho, Foucault analizó de manera magistral ese control férreo de la población mediante afirmaciones como la siguiente: "...pero si es uno de sus súbditos el que se levanta contra él (el soberano) y transgrede sus leyes, entonces el soberano puede ejercer sobre su vida un poder directo: a título de castigo, lo matará" (Foucault, 2009,144).

Ese soberano al que se refiere Foucault, representado en este caso por Bruselas, y en particular por el Norte de Europa tiene el poder de administrar el destino del Sur de Europa. Dentro de este control de la vida con fines económicos, todo está permitido, incluso castigar mediante la muerte, una muerte metafórica, en el caso de España e Italia en la patente unitaria, puesto que supone su exclusión del nuevo sistema europeo de patentes. Esta exclusión significa una condena al ostracismo tecnológico, tal como ya se ha explicitado anteriormente, puesto que el nuevo sistema privilegia el uso del inglés, francés y alemán como lenguas oficiales de la innovación y en último término, del capital.

Sin duda, parece que Foucault predijo de manera certera en los años sesenta lo que el siglo XXI desgraciadamente ha acabado por confirmar: el ejercicio del poder sin límites. Es evidente que ese control férreo de la población se ejerce no solo mediante el poder económico, sino también mediante el poder político y el derecho, tal como también afirmaba Habermas. El poder representado por la Unión Europea se ve amparado por una legislación demasiado proclive a favorecer los intereses de los actores hegemónicos, en este caso concreto, del Norte de Europa. Por lo tanto, una de las vías de las que disponen las clases subalternas, en este caso, el Sur de Europa, para oponer resistencia es el derecho, que, por otra parte, deberá cambiar sus compañeros de viaje para poder estar en línea con las necesidades de los más desfavorecidos.

5. Conclusión

"De la aristocracia se pasa a la oligarquía, por la maldad de los gobernantes, que distribuyen los bienes de la ciudad en contra del mérito, tomando para sí mismo todos o la mayoría, de los

bienes, distribuyendo las magistraturas siempre a los mismos y preocupándose, sobre todo de enriquecerse" (Aristóteles, 1985, 341).

En simetría con el inicio del presente artículo, me gustaría utilizar una cita de Aristóteles para concluir el mismo. Como dice Aristóteles, de la aristocracia se pasa a la oligarquía, una imagen que se puede aplicar fácilmente a la actual estructura de la Unión Europea, formada por una oligarquía de países ricos concentrados en el Norte de Europa que imponen la ley del más fuerte. Esta oligarquía del Norte, preocupada por enriquecerse, somete al Sur de Europa a políticas de austeridad que la están aproximando cada vez más al precipicio. Prueba de ello es la aprobación de la patente unitaria pese a la oposición de España e Italia, en este caso, representantes de las voces del Sur.

Ante esta situación, es necesario apuntalar las bases del cambio de la Unión Europea mediante la creación de un sistema más justo y menos destinado a complacer los intereses de los países ricos. En el caso concreto que nos ocupa, el cambio debe operarse, en un primer momento, en el actual proceso de toma de decisiones de la Unión Europea, con marcados tintes antidemocráticos. Para ello, tal como apuntaba el brillante economista alemán Albert O. Hirschmann caben dos opciones: la salida o la voz (Hirschmann, 1985). La salida de la Unión Europea de los países del Sur de Europa es harto complicada, dado que implicaría únicamente la salida de esta organización, pero no de los dictados de la globalización neoliberal, ni de los mercados.

Sin embargo, la Unión Europea no parece querer reconocer los problemas actuales que la atenazan, entre ellos la falta de democracia y para ello, utiliza un lenguaje hipócrita y engañoso en los cauces oficiales. No en vano, la UE dedica un apartado específico en su página web al proceso de toma de decisiones, eje alrededor del cual pivota el presente trabajo, que se titula ¿Cómo se toman las decisiones en la UE?, y que dice lo siguiente: "El procedimiento usual de toma de decisiones en la UE se denomina "codecisión". Significa que el Parlamento Europeo, directamente elegido, debe aprobar la legislación de la UE junto con el Consejo, formado por los gobiernos de los 27 países miembros⁵".

En dicha página web, también se afirma sin ambages que: "La UE se basa en el Estado de Derecho: todas sus actividades están fundadas en los tratados, acordados voluntaria y democráticamente por todos los países miembros⁶". No obstante, los términos "voluntario" y "democráticamente" no se corresponden en absoluto con el

funcionamiento actual de la UE si se tiene en cuenta la opacidad que impera en su agenda política y en su proceso de toma de decisiones, tal como ha ejemplificado el proceso de aprobación de la patente unitaria y la utilización del mecanismo de cooperación reforzada.

De hecho, en los últimos tiempos, Europa ha instaurado un derecho a gusto del poder, que ha proporcionado a los principales actores de la sociedad hegemónica las armas necesarias para cumplir con los objetivos del capitalismo: maximizar beneficios y perpetuar las estructuras de poder. Buen ejemplo de ello no es solo la aprobación del nuevo sistema de patentes europeo, sino la más que controvertida aprobación en 1998 de la Directiva UE 98/44/EC sobre la protección legal de invenciones biotecnológicas, más conocida como la directiva de las "patentes de la vida", que generó un intenso debate en el seno de la Unión Europea, puesto que el Parlamento Europeo rechazó una directiva prácticamente igual en 1995.

Sin embargo, el potente *lobby* de la industria biotecnológica en agrupaciones tales como EuropaBio (que cuenta en sus filas con compañías como Monsanto, Bayer, Novartis, Nestlé o Danone) trabajó codo con codo con la Comisión Europea para conseguir su objetivo tres años después mediante una campaña que le costó a la industria la friolera de 15 millones de libras. Esta directiva ha sido recogida por todos los ordenamientos jurídicos nacionales y ha abierto las puertas a patentar la vida sin ambages, puesto que posibilita la protección de genes, plantas, células, animales, partes del cuerpo humano y embriones humanos genéticamente modificados. La aprobación de esta directiva que abre las puertas a patentar la vida a instancias de *lobbies* farmacéuticos pone de manifiesto el poder de los *lobbies* y de los intereses privados en el seno de la Unión Europea (Balanyà, 2002, 43).

En este contexto, es posible comprender fácilmente cómo ha sido posible aprobar un nuevo sistema de patentes europeo sin el consentimiento de dos de los países de este Sur de Europa aislado y con prácticamente ningún margen de maniobra debido a la crisis económica. Sin embargo, esta situación injusta que se pone de manifiesto en la patente unitaria, no se corresponde con el espíritu de la UE, que en su página web afirma, de nuevo, sin sonrojarse que: "Uno de los principales objetivos de la UE es **promover los derechos humanos en su interior y en todo el mundo. Dignidad humana, libertad, democracia, igualdad**, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos son sus valores fundamentales....Y mientras sigue

creciendo, la UE continúa esforzándose por **aumentar la transparencia** de las instituciones que la gobiernan y hacerlas más democrática⁷”.

Pese a la información que la Unión nos transmite desde su página web, es evidente que la centralización del poder político en una Unión Europea carente de democracia ha sido muy positiva para los objetivos de la globalización neoliberal, ya que no existe un debate público sobre las cuestiones que nos afectan a nivel europeo. Por ello, si la opinión pública sigue ignorando el destacado papel que desempeñan en la UE los *think-tank* conservadores y los lobbies empresariales, no tendremos una posibilidad real de acceder a las decisiones que toma Bruselas y de ejercer la democracia. Una situación de la que son plenamente conscientes los principales actores de la sociedad contrahegemónica, representados por las ONG y los movimientos sociales.

Esta falta de democracia en el seno de la UE, que se pone de manifiesto en el uso de mecanismos como la ya mencionada cooperación reforzada, viene de la mano de otro problema fundamental: la pérdida de soberanía de los Estados. El caso concreto de la patente unitaria ha generado un importante punto de fricción entre el Norte y el Sur de Europa, dado que ha supuesto la exclusión de los idiomas nacionales de la mayor parte de Estados Miembros de la UE.

Sin embargo, este obstáculo se podría haber salvado fácilmente mediante la adopción de una solución salomónica: la opción del “English only”. Esta opción consistía en utilizar únicamente el inglés como idioma oficial de las patentes en el futuro sistema europeo. De este modo, el inglés se convertiría en el lenguaje oficial de la innovación, lugar que ya ostenta de manera oficiosa desde hace tiempo.

De hecho, en la nota de prensa del Parlamento Europeo sobre la aprobación de la patente unitaria, el eurodiputado español Antonio Masip (Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas) se refería explícitamente a la opción del “English only” de la siguiente manera: “Bien lo siento, pero no es patente europea lo que tenemos hoy. Se discrimina a favor del alemán y francés contra el más hablado español. Si de verdad se pretendiese simplificar costes, la patente europea debería entonces estar en inglés⁸”. Además, el eurodiputado español se mostró muy crítico con el procedimiento de cooperación reforzada que ha calificado de “lamentable montaje para que el francés y el alemán pasen por encima del español⁹”.

No obstante, a pesar de la existencia de esta más que conveniente solución, la correlación de fuerzas de la Unión Europea parece haberse puesto claramente de manifiesto en la selección de los idiomas del nuevo sistema que, por otra parte, responde a las aspiraciones del Norte de Europa que en innumerables ocasiones ha demostrado no temblarle el pulso al imponer sus políticas de austeridad y competitividad al resto de Europa. Cabe recordar los casos de los países rescatados como Portugal, Grecia o Irlanda, y también el caso de España, que solicitó en su día un rescate a la banca nacional, por el que está pagando un alto precio mediante las denominadas “políticas de austeridad”.

En conclusión, se podría afirmar que el proceso de aprobación de la patente unitaria reúne todos los elementos propios de un sistema antidemocrático regido por intereses económicos: opacidad, falta de información y nula participación de la ciudadanía en la toma de decisiones. Ante esta perspectiva, quizás haya llegado el momento de que los ciudadanos europeos, y en especial los ciudadanos del Sur de Europa alcemos nuestra “voz” contra un sistema injusto y desigual que ha impuesto el Norte de Europa a instancias del poder del Imperio neoliberal.

Bibliografía

- Aristóteles (1985): *Ética Nicomáquea; Ética Eudemia*, Madrid, Editorial Gredos.
- Balanyà, B. [et al]. (2002): *Europa S.A.: la influencia de las multinacionales en la construcción de la UE*, Barcelona, Icaria editorial.
- Foucault, M. (2009): *Historia de la sexualidad. 1. La voluntad de saber*. Traducción: Ulises Guiñazú, Siglo XXI de España Editores, S.A., Madrid.
- Foucault, M. (2006): *Seguridad, territorio, población*. Curso en el Collège de France, Fondo de cultura económica, Buenos Aires.
- Foucault, M. (1982): *Vigilar y castigar*, Siglo XXI Editores, S.A., Madrid.
- Habermas, J. (2009): *¡Ay Europa!: pequeños escritos políticos*, Madrid, Trotta.
- Habermas, J. (1987): *Teoría de la acción comunicativa, I. Racionalidad de la acción y racionalización social*, Taurus, Madrid.
- Hardt, M.; Negri, A. (2002): *Imperio*, Barcelona, Paidós.
- Hirschmann, A.O. (1970): *Salida, voz y lealtad*. Traducción: Eduardo L. Suárez, Harvard University Press, Cambridge, Massachussets.
- Kant, I. (1979): *Lo bello y lo sublime. La paz perpetua*, Madrid, Editorial Espasa Calpe.

Artículos

Discrepancia de España e Italia sobre la patente unitaria europea. El [tiempo.com](http://www.tiempo.com). [en línea]. [Consulta: 20 de abril de 2013]. Disponible en: <http://m.eltiempo.com/mundo/europa/discrepancia-de-espaa-e-italia-sobre-la-patente-unitaria-europea/8860220>

Parlamento Europeo. La Eurocámara da luz verde a la patente única. [en línea]. [Consulta: 29 de junio de 2013]. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/news/es/pressroom/content/20121210IPR04506/html/La-Eurocámara-da-luz-verde-a-la-patente-única>

Oficina Europea de Patentes. Información de la EPO sobre la patente unitaria y sobre el Tribunal Unificado de Patentes. <http://www.toolipvaluation.com/es/2014/01/19/informacion-de-la-epo-sobre-la-patente-unitaria-y-sobre-el-tribunal-unificado-de-patentes/>

Materiales on-line

Oficina Española de Patentes y Marcas: www.oepm.es

Oficina Europea de Patentes: www.epo.org/ www.epo.org/about-us/annual-reports-statistics/annual-report/2012/statistics-trends/patent-filings.html

Unión Europea:

http://europa.eu/legislation_summaries/glossary/enhanced_cooperation_es.htm

http://europa.eu/about-eu/basic-information/decision-making/procedures/index_es.htm

http://europa.eu/about-eu/index_es.htm

Unitary Patent: www.unitary-patent.eu

Legislación

EPO. *The European Patent Convention* (EPC), 14ª edición. Alemania: EPO, 2010. [en línea]. Disponible en inglés, francés y alemán en: <http://www.epo.org/law-practice/legal-texts/epc.html>

Europa. Decisión del Consejo, de 10 de marzo de 2011, por la que se autoriza una cooperación reforzada en el ámbito de la creación de protección mediante una patente unitaria. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 22 de marzo de 2011, nº L/76. [en línea]. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:076:0053:0055:es:PDF>

Europa. Reglamento (UE) No 1257/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2012 por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la creación de una protección unitaria mediante patente. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 31 de diciembre de 2012, nº L/361, p. 1-8. [en línea]. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2012:361:0001:0008:ES:PDF>

Europa. Reglamento (UE) No 1260/2012 del Consejo de 17 de diciembre de 2012 por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la creación de una protección unitaria mediante patente en lo que atañe a las disposiciones sobre traducción. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 31 de diciembre de 2012, nº L/361, p. 89-92. [en línea]. Disponible en <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2012:361:0089:0092:ES:PDF>

Council of the European Union. Agreement on a Unified Patent Court. [en línea]. Disponible en inglés en: <http://register.consilium.europa.eu/pdf/en/12/st16/st16351.en12.pdf>

Notas

1. Council of the European Union. Agreement on a Unified Patent Court. [en línea]. Disponible en inglés en: <http://register.consilium.europa.eu/pdf/en/12/st16/st16351.en12.pdf>
2. http://europa.eu/legislation_summaries/glossary/enhanced_cooperation_es.htm
3. Oficina Europea de Patentes. Información de la EPO sobre la patente unitaria y sobre el Tribunal Unificado de Patentes. <http://www.toolipvaluation.com/es/2014/01/19/informacion-de-la-epo-sobre-la-patente-unitaria-y-sobre-el-tribunal-unificado-de-patentes/>
4. EPO. <http://www.epo.org/about-us/annual-reports-statistics/annual-report/2012/statistics-trends/patent-filings.html>
5. Unión Europea. http://europa.eu/about-eu/basic-information/decision-making/procedures/index_es.htm
6. Unión Europea. http://europa.eu/about-eu/index_es.htm
7. Unión Europea: http://europa.eu/about-eu/index_es.htm
8. Parlamento Europeo. *La Eurocámara da luz verde a la patente única*. [en línea]. [Consulta: 29 de junio de 2013]. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/news/es/pressroom/content/20121210IPR04506/html/La-Eurocámara-da-luz-verde-a-la-patente-única>
9. *Discrepancia de España e Italia sobre la patente unitaria europea*. *El tiempo.com*. [en línea]. [Consulta: 20 de abril de 2013]. Disponible en: <http://m.eltiempo.com/mundo/europa/discrepancia-de-espaa-e-italia-sobre-la-patente-unitaria-europea/8860220>